XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

TESORERIA MUNICIPAL

APROBACION INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2023

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 35, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA *ADENDA* A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2023, y serán los que se obtengan por los siguientes conceptos en cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

4 DERECHOS	$ 457,743,408.39
3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 455,645,764.23
24 Museo Wok	$ 0.00

ARTÍCULO 20.- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del reglamento de la materia, se pagarán conforme lo siguiente:

...

Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo siempre y cuando sea para revalidación y únicamente en los meses de enero, febrero y marzo. Para permisos nuevos tramitados en los meses de enero a diciembre el descuento será del 50%, para aquellas personas que revaliden en los meses de abril a diciembre, el descuento será del 50%.

Aquellas personas con discapacidad y que cuenten con autorización vigente a su nombre, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo.

...

...

Se otorgará descuento del 25% a jóvenes estudiantes de entre 16 y 21 años que comprueben su carácter de estudiante mediante credencial de la institución donde estudie, constancia de estudios y/o boleta, lo anterior con previa autorización por escrito de su padre, madre o tutor, en los casos de menores de edad.

Estos beneficios se aplicarán a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de uno, a éste(os) se aplicará la tarifa señalada en las fracciones anteriores, según corresponda.

...

ARTÍCULO 35.- Los servicios que presta la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos a giros comerciales, industriales, de servicio y a los sectores públicos y privados, se causarán conforme a la siguiente tarifa:

....

H.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

I.- Revisión de plan de contingencias contra incendios hasta en 2 ocasiones..... 42.00 veces

II.- Reingreso a revisión por tercera ocasión..... 21.00 veces

...

ARTÍCULO 37.- Los servicios que presta esta oficina, por Uso del Suelo se pagarán conforme a lo siguiente:

I.-...

i). - Comunicaciones y Transportes:

- Transporte: estaciones y sitios de transporte público (autobuses y taxis), estacionamientos públicos, estacionamientos privados, terminales de transporte foráneo, encierro de transporte de carga, de vehículos de alquiler y base para radio taxis:

...

ARTÍCULO 50.- Los certificados, copias certificadas, legalización de firmas y demás servicios administrativos proporcionados por las Dependencias Municipales, de los cuales no exista tarifa específica en otro apartado de esta Ley, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

....

VI.- Expedición de Certificado de Vecindad..... 6.61 veces

VII.- Certificado de Arraigo..... 6.61 veces

VIII.- Certificación de firmas de Constitución de Sociedades Cooperativas..... 13.23 veces

a).-...
b).-...

IX.- Constancia de Origen..... 6.61 veces

X.- Formato de declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 1 a 10 formas..... 0.18 vez c/u

a).- ...
b).- ....
c).-.....

XI.- Búsqueda, consulta y verificación de datos..... 1.32 veces

XII.- Registro peritos valuadores, pago único..... 19.84 veces

XIII.- Revalidación anual de peritos valuadores..... 19.84 veces

XIV.- Por revisión de avalúo por clave Catastral..... 5.29 veces

XV.- Copia:

a).-....
b).-....
c).- ...
d).-...

XVI.-Emisión de estados de cuenta del Impuesto Predial:

a).-...
b).- ...

XVII.- Por servicio del cobro y entrega a domicilio del recibo de pago del impuesto predial (hasta dos tramites en un mismo domicilio)..... 1.32 veces

XVIII.- Certificado de no adeudo para licitaciones y proveedores del Ayuntamiento..... 1.99 veces

XIX.- Certificado de no adeudo para revalidación de permisos por establecimiento..... 1.99 veces

XX.- Certificado de no adeudo para revalidación del permiso de alcoholes y establecimientos para eventos sociales..... 1.99 veces

XXI.- Certificado de no adeudo para revalidación vehicular.... EXENTO

XXII.- Expedición de Constancia de Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y la comprobación de haber cumplido con la presentación de la Declaración Fiscal..... 6.61 veces

CAPÍTULO V

9 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

.....

ARTÍCULO 64.- Los servicios que presta el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral - Centenario, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por conceptos son:

a).- Entrada:

1.- Entrada niños hasta 12 años, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, presentando tarjeta INAPAM o cualquier identificación vigente que lo acredite, así como al acompañante mayor de edad de un menor de edad el día que asista al curso inscrito..... EXENTO

...

g).- Renta de canchas:

12.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, sin uso de energía eléctrica:

Regular..... $ 4,250.00 M.N.

Sector Empresarial..... $ 5,300.00 M.N.

Sector Educativo..... $ 3,180.00 M.N.

13.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, con uso de energía eléctrica:

Regular..... $ 6,360.00 M.N.

Sector Empresarial.....$ 8,480.00 M.N.

Sector Educativo..... $ 4,240.00 M.N.

....

3.- POBLACIÓN EN GENERAL.

a).-...

b).- Personas con necesidades de rehabilitación, 100% de descuento en el uso de las instalaciones del gimnasio y alberca, presentando su solicitud por escrito acompañada de una copia del diagnóstico médico emitido por una institución de salud pública o privada. Deben de acompañarse de un instructor, médico o persona certificada para asistirlos en su rehabilitación.

c).- Personas con discapacidad descuento del 50% en cursos que se oferten en CDHI Centenario presentando credencial vigente.

d).- Personas Adultos Mayores, descuento del 50% en cursos y horas de alberca presentando su credencial de INAPAM. No transferible, SUJETO A SANCIÓN.

e).- Para niños menores de 3 años de edad, descuento del 100% en la entrada.

f).- Descuento del 50% en la renta de cancha usos múltiples a dependencias municipales, estatales, escuelas, etc., siempre y cuando esta sea solicitada mediante escrito de acuerdo a la necesidad y/o solvencia económica del solicitante. SUJETO A REVISIÓN.

g).- Cualquier otro descuento que no figure en los ya mencionados, deberá ser autorizado por la dirección de la entidad.

ARTÍCULO 67.- Los servicios que presta por el uso de inmobiliario e instalación de los parques asignados al Patronato Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por conceptos son:

A). - PARQUE VICENTE GUERRERO:

1.- Entradas:

b). - Boleto entrada, niño mayor de 3 años y menor de 12 años..... EXENTO

c). - Boleto entrada, adultos..... $ 10.00 M.N.

2.- Estacionamiento:

a). - Estacionamiento por vehículo..... $ 10.00 M.N.

3.- Renta de instalaciones y otros servicios:

d). - Áreas verdes..... $ 5,300.00 M.N.

e). - Área verde anexa al vagón..... $ 7,500.00 M.N.

f).- Área del vagón..... $ 4,000.00 M.N.

g).- Macro Plaza..... $26,500.00 M.N

h).- Plaza del Sol..... $15,900.00 M.N

i).- Salón las misiones..... $ 6,360.00 M.N

k).- Isla de las Estrellas..... $10,600.00 M.N

l).- Kiosco..... $ 2,915.00 M.N.

n).- Valla Publicitaria en estacionamiento norte (Calz. Milton Castellanos) renta mensual..... $ 3,180.00 M.N.

ARTICULO 71.- Los servicios que presta el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por concepto de entrada:

a). - Entrada Niños, hasta 12 años..... EXENTO

II.- Estacionamiento:

a). - Estacionamiento general..... $ 10.00 M.N.

....

V.- Renta de Canchas:

f). - Usos múltiples para la realización de cualquier evento, duración máxima 6 horas..... $ 8,000.00 M.N.

g). - Usos múltiples para la realización de evento de carácter social y/o escolar duración máxima 6 horas..... $ 6,000.00 M.N.

...

XII.- Renta de local (Mensual):

i).- Zona G..... $ 12,000.00 M.N.

j).- Zona H..... $ 12,000.00 M.N.

k).- Zona I..... $ 12,000.00 M.N.

l).- Zona J..... $ 12,000.00 M.N.

....

ARTÍCULO 75.- Los servicios que presta este Organismo Paramunicipal, causarán derechos los cuales se cobrarán, conforme a la siguiente tarifa:

IV.-...

d). - Fuera del límite de expansión urbana para plantas, estaciones y subestaciones de energía, hidrocarburos y manejo de residuos peligrosos y otros usos especiales.

..."

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO: SE APRUEBA *ADENDA* A LA INICIATIVA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"TIPO	3
SECTOR	MXHBCU
SUB SECTOR	A
CLAVE	BCU
NOMBRE	CORSICA RESIDENCIAL
VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00

TIPO	4
SECTOR	MXHBUA
SUB SECTOR	B
CLAVE	BUA
NOMBRE	ADARA RESIDENCIAL
VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00 "

TERCERO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
29 NOV 2022
HORA:
FIRMA:

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Oficina del Titular
OFICIO: PM-1010/2022

ASUNTO: Se presenta Punto de Acuerdo.

Mexicali, Baja California, a 24 de noviembre de 2022.

MIEMBROS INTEGRANTES DE CABILDO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente, me permito dirigir a Ustedes atenta petición, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción III, 7, 41, 42, 43, 44, 45, 66 fracción IV, y 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 11, fracción II, inciso a), de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para solicitar su debida intervención para la presentación ante el H. Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali de la propuesta de ***Adenda*** **a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023 y a la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, base del Impuesto Predial para el Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023**, para que sea incluida en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cabildo, para lo cual me permito expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos artículo 12, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 BIS de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, es atribución de la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, someter a su consideración las Iniciativas

H. AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI
RECIBIDO
29 NOV 2022
RECIBIDO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DEPTO. DE ATENCIÓN A CABILDO

de Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Catastrales de los ejercicios fiscales que correspondan.

En ese sentido, por mandato de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, corresponde hacerlo a través de la Tesorería Municipal a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal en curso, lo cual, fue debidamente realizado en tiempo y forma, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre del 2022.

De igual manera, tomando en consideración las recomendaciones realizadas por la Auditoria Superior del Estado de Baja California, por errores ortográficos involuntarios por parte de las áreas técnicas de edición del Proyecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023 y del Proyecto de la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en estas consideraciones a continuación, se describen los cambios que se tomaron en cuenta para la adecuación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023 y de la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de Mexicali, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2023, como se muestra a continuación:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dice:	Debe de decir:
ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2023, y serán los que se obtengan por los siguientes conceptos en cantidades estimadas que a continuación se enumeran: 4 DERECHOS $ 457,743,408.39 3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS $ 455,645,764.23	**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2023, y serán los que se obtengan por los siguientes conceptos en cantidades estimadas que a continuación se enumeran: 4 DERECHOS $ 457,743,408.39 3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS $ 455,645,764.23

.....	..... 24 Museo Wok $ 0.00
ARTÍCULO 20.- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del reglamento de la materia, se pagarán conforme lo siguiente: ... Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo siempre y cuando sea para revalidación y únicamente en los meses de enero, febrero y marzo. Para permisos nuevos tramitados en los meses de enero a diciembre el descuento será del 50%, para aquellas personas que revaliden en los meses de abril a diciembre, el descuento será del 50%. Estos beneficios se aplicarán a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de uno, a éste(os) se aplicará la tarifa señalada en las fracciones anteriores, según corresponda. ...	**ARTÍCULO 20.**- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del reglamento de la materia, se pagarán conforme lo siguiente: ... Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo siempre y cuando sea para revalidación y únicamente en los meses de enero, febrero y marzo. Para permisos nuevos tramitados en los meses de enero a diciembre el descuento será del 50%, para aquellas personas que revaliden en los meses de abril a diciembre, el descuento será del 50%. Aquellas personas con discapacidad y que cuenten con autorización vigente a su nombre, estarán exentos por los conceptos de derechos hace referencia este artículo. ... ... Se otorgará descuento del 25% a jóvenes estudiantes de entre 16 y 21 años que comprueben su carácter de estudiante mediante credencial de la institución donde estudie, constancia de estudios y/o boleta, lo anterior con previa autorización por escrito de su padre, madre o tutor, en los casos de menores de edad. Estos beneficios se aplicarán a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de uno, a éste(os) se aplicará la tarifa señalada en las fracciones anteriores, según corresponda. ...
ARTÍCULO 35.- Los servicios que presta la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos a giros	**ARTÍCULO 35.**- Los servicios que presta la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos a giros

comerciales, industriales, de servicio y a los sectores públicos y privados, se causarán conforme a la siguiente tarifa: .... H.- REVISIÓN ~~Y AUTORIZACIÓN~~ DE DOCUMENTACIÓN. I.- Revisión de plan de contingencias contra incendios hasta en 2 ocasiones..... 42.00 veces II.- Reingreso a revisión por tercera ocasión..... 21.00 veces ...	comerciales, industriales, de servicio y a los sectores públicos y privados, se causarán conforme a la siguiente tarifa: .... H.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN. I.- Revisión de plan de contingencias contra incendios hasta en 2 ocasiones..... 42.00 veces II.- Reingreso a revisión por tercera ocasión..... 21.00 veces ...
ARTÍCULO 37.- Los servicios que presta esta oficina, por Uso del Suelo se pagarán conforme a lo siguiente: I.-... i). - Comunicaciones y Transportes: - Transporte: estaciones y sitios de transporte público (autobuses y taxis), estacionamientos públicos, estacionamientos privados, terminales de transporteforáneo, encierro de transporte de carga, de vehículos de alquiler y base para radio taxis: ...	**ARTÍCULO 37.**- Los servicios que presta esta oficina, por Uso del Suelo se pagarán conforme a lo siguiente: I.-... i). - Comunicaciones y Transportes: - Transporte: estaciones y sitios de transporte público (autobuses y taxis), estacionamientos públicos, estacionamientos privados, terminales de transporte foráneo, encierro de transporte de carga, de vehículos de alquiler y base para radio taxis: ...
ARTÍCULO 50.- Los certificados, copias certificadas, legalización de firmas y demás servicios administrativos proporcionados por las Dependencias Municipales, de los cuales no exista tarifa específica en otro apartado de esta Ley, se pagarán conforme a la siguiente tarifa: .... VI.- Constancia de suplencia de consentimiento para contraer matrimonio a menores de edad..... 1.32 veces	**ARTÍCULO 50.**- Los certificados, copias certificadas, legalización de firmas y demás servicios administrativos proporcionados por las Dependencias Municipales, de los cuales no exista tarifa específica en otro apartado de esta Ley, se pagarán conforme a la siguiente tarifa: .... Se elimina. Se elimina.

VII.- Constancia de dispensa de edad para contraer matrimonio por menores de edad..... 1.32 veces VIII.- Expedición de Certificado de Vecindad..... 6.61 veces IX.- Certificado de Arraigo..... 6.61 veces X.- Certificación de firmas de Constitución de Sociedades Cooperativas. 13.23 veces a).-... b).-... XI.- Constancia de Origen..... 6.61 veces XII.- Formato de declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 1 a 10 formas.. 0.18 vez c/u a).- ... b).- .... c).-..... XIII.- Búsqueda, consulta y verificación de datos..... 1.32 veces XIV.- Registro peritos valuadores, pago único..... 19.84 veces XV.- Revalidación anual de peritos valuadores..... 19.84 veces XVI.- Por revisión de avalúo por clave Catastral..... 5.29 veces XVII.- Copia: a).-.... b).-.... c).- ... d).-... XVIII.-Emisión de estados de cuenta del Impuesto Predial: a).-... b).- ...	VI.- Expedición de Certificado de Vecindad..... 6.61 veces VII.- Certificado de Arraigo..... 6.61 veces VIII.-Certificación de firmas de Constitución de Sociedades Cooperativas. 13.23 veces a).-... b).-... IX.- Constancia de Origen..... 6.61 veces X.- Formato de declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 1 a 10 formas.. 0.18 vez c/u a).- ... b).- .... c).-..... XI.- Búsqueda, consulta y verificación de datos..... 1.32 veces XII.- Registro peritos valuadores, pago único..... 19.84 veces XIII.- Revalidación anual de peritos valuadores..... 19.84 veces XIV.- Por revisión de avalúo por clave Catastral..... 5.29 veces XV.- Copia: a).-.... b).-.... c).- ... d).-... XVI.-Emisión de estados de cuenta del Impuesto Predial: a).-... b).- ...

XIX.- Por servicio del cobro y entrega a domicilio del recibo de pago del impuesto predial (hasta dos tramites en un mismo domicilio)..... 1.32 veces XX.- Certificado de no adeudo para licitaciones y proveedores del Ayuntamiento..... 1.99 veces XXI.- Certificado de no adeudo para revalidación de permisos por establecimiento..... 1.99 veces XXII.- Certificado de no adeudo para revalidación del permiso de alcoholes y establecimientos para eventos sociales.... ..... 1.99 veces XXIII.-Certificado de no adeudo para revalidación vehicular..... EXENTO XXIV.- Expedición de Constancia de Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y la comprobación de haber cumplido con la presentación de la Declaración Fiscal..... ..... 6.61 veces	XVII.- Por servicio del cobro y entrega a domicilio del recibo de pago del impuesto predial (hasta dos tramites en un mismo domicilio)..... 1.32 veces XVIII.- Certificado de no adeudo para licitaciones y proveedores del Ayuntamiento..... 1.99 veces XIX.- Certificado de no adeudo para revalidación de permisos por establecimiento..... 1.99 veces XX.- Certificado de no adeudo para revalidación del permiso de alcoholes y establecimientos para eventos sociales.... ..... 1.99 veces XXI.-Certificado de no adeudo para revalidación vehicular..... EXENTO XXII.- Expedición de Constancia de Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y la comprobación de haber cumplido con la presentación de la Declaración Fiscal..... ..... 6.61 veces
CAPÍTULO V 9 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	CAPÍTULO V 9 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO
ARTÍCULO 64.- Los servicios que presta el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral - Centenario, se cobrarán conforme a lo siguiente: I.- Los ingresos por conceptos son: a).- Entrada: 1.- Entrada niños hasta 3 años, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, presentando tarjeta INAPAM o cualquier identificación vigente que lo acredite, así como al acompañante mayor de edad de un menor de edad el día que asista al curso inscrito..... ..... EXENTO	**ARTÍCULO 64.-** Los servicios que presta el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral - Centenario, se cobrarán conforme a lo siguiente: I.- Los ingresos por conceptos son: a).- Entrada: 1.- Entrada niños hasta 12 años, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, presentando tarjeta INAPAM o cualquier identificación vigente que lo acredite, así como al acompañante mayor de edad de un menor de edad el día que asista al curso inscrito..... ..... EXENTO

...	...
g).- Renta de canchas:	g).- Renta de canchas:
12.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, sin uso de energía eléctrica:	12.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, sin uso de energía eléctrica:
Regular..... $ ~~2,120.00 a~~ 4,240.00 M.N.	Regular..... $ 4,250.00 M.N.
Sector Empresarial..... $ ~~2,120.00 a~~ 5,300.00 M.N.	Sector Empresarial..... $ 5,300.00 M.N.
(El costo inicial será definido por el número de personas a ingresar)	Se elimina.
Sector Educativo.....$ ~~1,060.00 a~~ 3,180.00 M.N.	Sector Educativo.....$ 3,180.00 M.N.
(El costo inicial será definido por el número de personas a ingresar)	Se elimina.
13.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, con uso de energía eléctrica:	13.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, con uso de energía eléctrica:
Regular..... $ ~~3,180.00 a~~ 6,360.00 M.N.	Regular..... $ 6,360.00 M.N.
Sector Empresarial..... $ ~~3,180.00 a~~ 8,480.00 M.N.	Sector Empresarial..... $ 8,480.00 M.N.
(El costo inicial será definido por el número de personas a ingresar)	Se elimina.
Sector Educativo..... $ ~~2,120.00 a~~ 4,240.00 M.N.	Sector Educativo..... $ 4,240.00 M.N.
(El costo inicial será definido por el número de personas a ingresar)	Se elimina.
....	....
3.- POBLACIÓN EN GENERAL.	3.- POBLACIÓN EN GENERAL.
a).-...	a).-...
	b).- Personas con necesidades de rehabilitación, 100% de descuento en el uso de las instalaciones del gimnasio y alberca, presentando su solicitud por escrito acompañada de una copia del diagnóstico médico emitido por una institución de salud

	pública o privada. Deben de acompañarse de un instructor, médico o persona certificada para asistirlos en su rehabilitación.
b).- Personas con capacidades diferentes descuento del 50% en cursos que se oferten en CDHI Centenario presentando credencial vigente.	c).- Personas con discapacidad descuento del 50% en cursos que se oferten en CDHI Centenario presentando credencial vigente.
c).- Personas Adultos Mayores, descuento del 50% en cursos y horas de alberca presentando su credencial de INAPAM. No transferible, SUJETO A SANCIÓN.	d).- Personas Adultos Mayores, descuento del 50% en cursos y horas de alberca presentando su credencial de INAPAM. No transferible, SUJETO A SANCIÓN.
d).- Para niños menores de 3 años de edad, descuento del 100% en la entrada.	e).- Para niños menores de 3 años de edad, descuento del 100% en la entrada.
e).- Descuento del 50% en la renta de cancha usos múltiples a dependencias municipales, estatales, escuelas, etc., siempre y cuando esta sea solicitada mediante escrito de acuerdo a la necesidad y/o solvencia económica del solicitante. SUJETO A REVISIÓN.	f).- Descuento del 50% en la renta de cancha usos múltiples a dependencias municipales, estatales, escuelas, etc., siempre y cuando esta sea solicitada mediante escrito de acuerdo a la necesidad y/o solvencia económica del solicitante. SUJETO A REVISIÓN.
f).- Cualquier otro descuento que no figure en los ya mencionados, deberá ser autorizado por la dirección de la entidad.	g).- Cualquier otro descuento que no figure en los ya mencionados, deberá ser autorizado por la dirección de la entidad.
ARTÍCULO 67.- Los servicios que presta por el uso de inmobiliario e instalación de los parques asignados al Patronato Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente: I.- Los ingresos por conceptos son: A).- PARQUE VICENTE GUERRERO: 1.- Entradas: b).- Boleto entrada, niño mayor de 3 años y menor de 12 años ..... $ 5.50 M.N. c).- Boleto entrada, adultos ..... $ 7.50 M.N. 2.- Estacionamiento: a).- Estacionamiento por vehículo ..... $ 21.00 M.N.	**ARTÍCULO 67.-** Los servicios que presta por el uso de inmobiliario e instalación de los parques asignados al Patronato Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente: I.- Los ingresos por conceptos son: A).- PARQUE VICENTE GUERRERO: 1.- Entradas: b).- Boleto entrada, niño mayor de 3 años y menor de 12 años ..... EXENTO c).- Boleto entrada, adultos ..... $ 10.00 M.N. 2.- Estacionamiento: a).- Estacionamiento por vehículo ..... $ 10.00 M.N.

3.- Renta de instalaciones y otros servicios: d).- Áreas verdes..... ~~$1,590.00 a~~ $5,300.00 M.N. e).- Área verde anexa al vagón ..... ~~$ 3,180.00 a~~ $ 7,950.00 M.N. f).- Área del vagón..... ~~$ 2,000.00 a~~ $ 4,000.00 M.N. g).-Macro Plaza..... ~~$ 7,420.00 a~~ $26,500.00 M.N h).- Plaza del Sol..... ~~$ 5,300.00 a~~ $15,900.00 M.N i).- Salón las misiones.... ~~$ 3,180.00 a~~ $ 6,360.00 M.N k).-Isla de las Estrellas.... ~~$ 7,420.00 a~~ $10,600.00 M.N l).- Kiosco..... ~~$ 1,060.00 a~~ $ 2,915.00 M.N. n).- Valla Publicitaria en estacionamiento norte (Calz. Milton Castellanos) renta mensual ..... ~~$ 2,120.00 a~~ $ 3,180.00 M.N.	3.- Renta de instalaciones y otros servicios: d).- Áreas verdes..... $ 5,300.00 M.N. e).- Área verde anexa al vagón ..... $ 7,500.00 M.N. f).- Área del vagón..... $ 4,000.00 M.N. g).-Macro Plaza..... $26,500.00 M.N h).- Plaza del Sol..... $15,900.00 M.N i).- Salón las misiones.... $ 6,360.00 M.N k).-Isla de las Estrellas.... $10,600.00 M.N l).- Kiosco..... $ 2,915.00 M.N. n).- Valla Publicitaria en estacionamiento norte (Calz. Milton Castellanos) renta mensual ..... $ 3,180.00 M.N.
ARTICULO 71.- Los servicios que presta el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente: I.- Los ingresos por concepto de entrada: a). - Entrada Niños, hasta 3 años..... EXENTO II.- Estacionamiento: a). - Estacionamiento general... $15.00 M.N.	**ARTICULO 71.-** Los servicios que presta el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente: I.- Los ingresos por concepto de entrada: a). - Entrada Niños, hasta 12 años..... EXENTO II.- Estacionamiento: a). - Estacionamiento general...$ 10.00 M.N. ....

V.- Renta de Canchas: f). - Usos múltiples para la realización de cualquier evento, duración máxima 6 horas..... $ 6,360.00 a $ 10,600.00 M.N. g). - Usos múltiples para la realización de evento de carácter social y/o escolar duración máxima 6 horas..... ..... $ 2,120.00 a $ 6,360.00 M.N. XII.- Renta de local (Mensual): i).- Zona G.. de $ 8,480.00 a $15,900.00 M.N. j).- Zona H.. de $ 8,480.00 a $15,900.00 M.N. k).- Zona I.. de $ 8,480.00 a $15,900.00 M.N. l).- Zona J.. de $ 8,480.00 a $15,900.00 M.N.	V.- Renta de Canchas: f). - Usos múltiples para la realización de cualquier evento, duración máxima 6 horas..... $ 8,000.00 M.N. g). - Usos múltiples para la realización de evento de carácter social y/o escolar duración máxima 6 horas..... ..... $ 6,000.00 M.N. XII.- Renta de local (Mensual): i).- Zona G..... $ 12,000.00 M.N. j).- Zona H..... $ 12,000.00 M.N. k).- Zona I..... $ 12,000.00 M.N. l).- Zona J..... $ 12,000.00 M.N.
ARTÍCULO 75.- Los servicios que presta este Organismo Paramunicipal, causarán derechos los cuales se cobrarán, conforme a la siguiente tarifa: IV.-... d). - Fuera del límite de expansión urbana para plantas, estaciones y subestaciones de energía, hidrocarburos y manejo de residuos peligrosos y otros usos espaciales. ...	ARTÍCULO 75.- Los servicios que presta este Organismo Paramunicipal, causarán derechos los cuales se cobrarán, conforme a la siguiente tarifa: IV.-... d). - Fuera del límite de expansión urbana para plantas, estaciones y subestaciones de energía, hidrocarburos y manejo de residuos peligrosos y otros usos especiales. ...

INICIATIVA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dice:		Debe de decir:	
TIPO	3	TIPO	3
SECTOR	MXHBCU	SECTOR	MXHBCU
SUB SECTOR	A	SUB SECTOR	A
CLAVE	BCU	CLAVE	BCU
NOMBRE	CORSICA RESIDENCIAL	NOMBRE	CORSICA RESIDENCIAL
VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,000.00	VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00
TIPO	4	TIPO	4
SECTOR	MXHBUA	SECTOR	MXHBUA

SUB SECTOR CLAVE	B	SUB SECTOR CLAVE	B
NOMBRE	BUA ADARA SEGUNDA SECCIÓN	NOMBRE	BUA ADARA RESIDENCIAL
VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00	VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00

Asimismo, se estima de suma importancia dado el beneficio que acarrearía a la sociedad, y toda vez que prevalece la demanda de necesidades en el Municipio, se genera una condición de urgencia para su solución a través de la pronta aprobación de este Acuerdo, concretamente a la inmediata necesidad de captar recursos para el Municipio, estableciendo un sistema contributivo legalmente válido, existiendo la relación medio-fin al darse una razonable coincidencia entre la contingencia jurídico-financiera, de ahí que se solicita la dispensa de trámite ante Comisión del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En mérito de lo expuesto y fundado con anterioridad, me permito someter a consideración de los integrantes de este H. Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA *ADENDA* A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2023, y serán los que se obtengan por los siguientes conceptos en cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

4 DERECHOS	$ 457,743,408.39	
3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 455,645,764.23	
24 Museo Wok	$	0.00

ARTÍCULO 20.- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del reglamento de la materia, se pagarán conforme lo siguiente:

...

Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo siempre y cuando sea para revalidación y únicamente en los meses de enero, febrero y marzo. Para permisos nuevos tramitados en los meses de enero a diciembre el descuento será del 50%, para aquellas personas que revaliden en los meses de abril a diciembre, el descuento será del 50%.

Aquellas personas con discapacidad y que cuenten con autorización vigente a su nombre, estarán exentos por los conceptos de derechos hace referencia este artículo.

...

...

Se otorgará descuento del 25% a jóvenes estudiantes de entre 16 y 21 años que comprueben su carácter de estudiante mediante credencial de la institución donde estudie, constancia de estudios y/o boleta, lo anterior con previa autorización por escrito de su padre, madre o tutor, en los casos de menores de edad.

Estos beneficios se aplicarán a un solo permiso, por lo que en el caso de que la persona contara con más de uno, a éste(os) se aplicará la tarifa señalada en las fracciones anteriores, según corresponda.

...

ARTÍCULO 35.- Los servicios que presta la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos a giros comerciales, industriales, de servicio y a los sectores públicos y privados, se causarán conforme a la siguiente tarifa:

....

H.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

I.- Revisión de plan de contingencias contra incendios hasta en 2 ocasiones..... 42.00 veces

II.- Reingreso a revisión por tercera ocasión..... 21.00 veces

...

ARTÍCULO 37.- Los servicios que presta esta oficina, por Uso del Suelo se pagarán conforme a lo siguiente:

I.-...

i). - Comunicaciones y Transportes:

- Transporte: estaciones y sitios de transporte público (autobuses y taxis), estacionamientos públicos, estacionamientos privados, terminales de transporte foráneo, encierro de transporte de carga, de vehículos de alquiler y base para radio taxis:

...

ARTÍCULO 50.- Los certificados, copias certificadas, legalización de firmas y demás servicios administrativos proporcionados por las Dependencias Municipales, de los cuales no exista tarifa específica en otro apartado de esta Ley, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

....

VI.- Expedición de Certificado de Vecindad..... 6.61 veces

VII.- Certificado de Arraigo..... 6.61 veces

VIII.- Certificación de firmas de Constitución de Sociedades Cooperativas..... 13.23 veces

a).-...
b).-...

IX.- Constancia de Origen..... 6.61 veces

X.- Formato de declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de 1 a 10 formas..... 0.18 vez c/u

a).- ...
b).- ....
c).-.....

XI.- Búsqueda, consulta y verificación de datos..... 1.32 veces

XII.- Registro peritos valuadores, pago único..... 19.84 veces

XIII.- Revalidación anual de peritos valuadores..... 19.84 veces

XIV.- Por revisión de avalúo por clave Catastral..... 5.29 veces

XV.- Copia:

a).-....
b).-....
c).- ...
d).-...

XVI.-Emisión de estados de cuenta del Impuesto Predial:

a).-...
b).- ...

XVII.- Por servicio del cobro y entrega a domicilio del recibo de pago del impuesto predial (hasta dos tramites en un mismo domicilio)..... 1.32 veces

XVIII.- Certificado de no adeudo para licitaciones y proveedores del Ayuntamiento..... 1.99 veces

XIX.- Certificado de no adeudo para revalidación de permisos por establecimiento..... 1.99 veces

XX.- Certificado de no adeudo para revalidación del permiso de alcoholes y establecimientos para eventos sociales..... 1.99 veces

XXI.- Certificado de no adeudo para revalidación vehicular.... EXENTO

XXII.- Expedición de Constancia de Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y la comprobación de haber cumplido con la presentación de la Declaración Fiscal..... 6.61 veces

CAPÍTULO V

9 DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

.....

ARTÍCULO 64.- Los servicios que presta el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral - Centenario, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por conceptos son:

a).- Entrada:

1.- Entrada niños hasta 12 años, adulto mayor y personas con capacidades diferentes, presentando tarjeta INAPAM o cualquier identificación vigente que lo acredite, así como al acompañante mayor de edad de un menor de edad el día que asista al curso inscrito..... EXENTO

...

g).- Renta de canchas:

12.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, sin uso de energía eléctrica:

Regular..... $ 4,250.00 M.N.

Sector Empresarial..... $ 5,300.00 M.N.

Sector Educativo..... $ 3,180.00 M.N.

13.- Renta de cancha de usos múltiples techada, máximo 5 horas, con uso de energía eléctrica:

Regular..... $ 6,360.00 M.N.

Sector Empresarial..... $ 8,480.00 M.N.

Sector Educativo..... $ 4,240.00 M.N.

....

3.- POBLACIÓN EN GENERAL.

a).-...

b).- Personas con necesidades de rehabilitación, 100% de descuento en el uso de las instalaciones del gimnasio y alberca, presentando su solicitud por escrito acompañada de una copia del diagnóstico médico emitido por una institución de salud pública o privada.

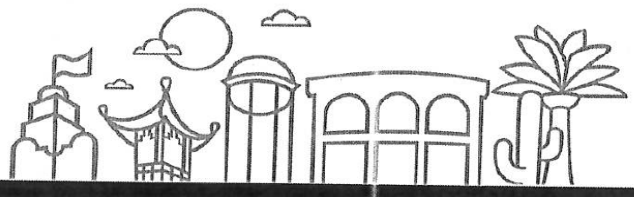

Deben de acompañarse de un instructor, médico o persona certificada para asistirlos en su rehabilitación.

c).- Personas con discapacidad descuento del 50% en cursos que se oferten en CDHI Centenario presentando credencial vigente.

d).- Personas Adultos Mayores, descuento del 50% en cursos y horas de alberca presentando su credencial de INAPAM. No transferible, SUJETO A SANCIÓN.

e).- Para niños menores de 3 años de edad, descuento del 100% en la entrada.

f).- Descuento del 50% en la renta de cancha usos múltiples a dependencias municipales, estatales, escuelas, etc., siempre y cuando esta sea solicitada mediante escrito de acuerdo a la necesidad y/o solvencia económica del solicitante. SUJETO A REVISIÓN.

g).- Cualquier otro descuento que no figure en los ya mencionados, deberá ser autorizado por la dirección de la entidad.

ARTÍCULO 67.- Los servicios que presta por el uso de inmobiliario e instalación de los parques asignados al Patronato Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por conceptos son:

A). - PARQUE VICENTE GUERRERO:

1.- Entradas:

b). - Boleto entrada, niño mayor de 3 años y menor de 12 años..... EXENTO

c). - Boleto entrada, adultos..... $ 10.00 M.N.

2.- Estacionamiento:

a). - Estacionamiento por vehículo..... $ 10.00 M.N.

3.- Renta de instalaciones y otros servicios:

d). - Áreas verdes..... $ 5,300.00 M.N.

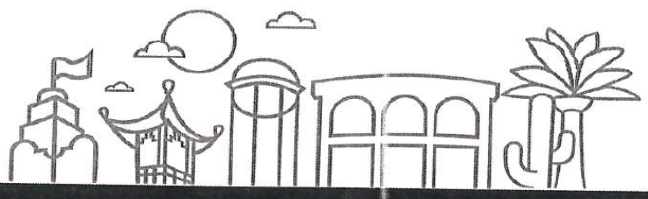

e). - Área verde anexa al vagón..... $ 7,500.00 M.N.

f).- Área del vagón..... $ 4,000.00 M.N.

g).-Macro Plaza..... $26,500.00 M.N

h).- Plaza del Sol..... $15,900.00 M.N

i).- Salón las misiones..... $ 6,360.00 M.N

k).-Isla de las Estrellas..... $10,600.00 M.N

l).- Kiosco..... $ 2,915.00 M.N.

n).- Valla Publicitaria en estacionamiento norte (Calz. Milton Castellanos) renta mensual..... $ 3,180.00 M.N.

ARTICULO 71.- Los servicios que presta el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 de la Ciudad de Mexicali, se cobrarán conforme a lo siguiente:

I.- Los ingresos por concepto de entrada:

a). - Entrada Niños, hasta 12 años..... EXENTO

II.- Estacionamiento:

a). - Estacionamiento general..... $ 10.00 M.N.

....

V.- Renta de Canchas:

f). - Usos múltiples para la realización de cualquier evento, duración máxima 6 horas..... $ 8,000.00 M.N.

g). - Usos múltiples para la realización de evento de carácter social y/o escolar duración máxima 6 horas..... $ 6,000.00 M.N.

...

XII.- Renta de local (Mensual):

i).- Zona G..... $ 12,000.00 M.N.

j).- Zona H..... $ 12,000.00 M.N.

k).- Zona I..... $ 12,000.00 M.N.

l).- Zona J..... $ 12,000.00 M.N.

....

ARTÍCULO 75.- Los servicios que presta este Organismo Paramunicipal, causarán derechos los cuales se cobrarán, conforme a la siguiente tarifa:

IV.-...

d). - Fuera del límite de expansión urbana para plantas, estaciones y subestaciones de energía, hidrocarburos y manejo de residuos peligrosos y otros usos especiales.

..."

SEGUNDO: SE APRUEBA *ADENDA* A LA INICIATIVA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MUNICIIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"TIPO	3
SECTOR	MXHBCU
SUB SECTOR	A
CLAVE	BCU
NOMBRE	CORSICA RESIDENCIAL
VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00
TIPO	4
SECTOR	MXHBUA
SUB SECTOR	B
CLAVE	BUA
NOMBRE	ADARA RESIDENCIAL
VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO	3,800.00"

TERCERO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
29 NOV. 2022
RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RRSA/JEAM/LFV

GOBIERNO DE MEXICALI

COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO SECRETARIA FECHA 11-11-2022 HORA

DICTAMEN No. 17/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el correspondiente a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, Baja California,** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Mexicali, Baja California, el Comité Técnico del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, encargado de llevar a cabo los trabajos técnicos que se requieren para la determinación de los valores y zonas catastrales, en fecha 10 de noviembre de 2022, concluyó los trabajos correspondientes, para presentar ante el Consejo Municipal de Catastro Inmobiliario, los Proyectos de Propuestas de Tabla de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023 para Mexicali, Baja California.

II.- Por lo que en fecha 10 de noviembre del actual, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, en la Sala de Juntas del Comité de Turismo y Convenciones, para revisar y aprobar los Proyectos de Propuestas de Tabla de Valores para el Ejercicio Fiscal 2023 para Mexicali, Baja California.

III.- El día 10 de noviembre de 2022 y con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 11 fracción II inciso a) y 12 fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 52 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se presentó en Presidencia Municipal, documento signado por el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger Roberto Sosa Alaffita, relativo al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2023, formulado por la Tesorería Municipal, así como el correspondiente a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios Base del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Mexicali, Baja California.

IV.- Derivado de lo anterior, el día 10 de noviembre de 2022, la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confieren los artículos 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite el documento antes mencionado al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, para que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

V.- El día 10 de noviembre del presente año, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.

VI.- Una vez recibida la propuesta por ésta Comisión, en sesión celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, se analizó y discutió la misma.

VII.- Participando en la exposición y análisis del proyecto de iniciativa, el Subtesorero Municipal y Recaudador de Rentas Municipal, así como el Jefe del Departamento del Catastro Inmobiliario, solventado las dudas y realizando las modificaciones presentadas por los integrantes del Ayuntamiento; posteriormente se contó con la participación del Síndico Procurador, Héctor Israel Ceseña Mendoza y de los Regidores Ysmael Rodríguez Pérez, José Ramón López Hernández, Barbara García Reynoso, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Trinidad Castillo Orduño.

VIII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, resolviendo aprobar la propuesta con diez votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción IV Constitucional, los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el presente proyecto de iniciativa se encuentra elaborada conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

TERCERO.- Que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2023, que se somete a la consideración del Honorable XXIV Ayuntamiento de Mexicali, es un proyecto integral que esta emparejado con las necesidades de gasto público para atender la provisión de servicios y bienes públicos que demandan los mexicalenses. Asimismo, es un proyecto prudencial que no incrementa la carga impositiva sobre la ciudadanía y cumple con los principios de equidad y proporcionalidad.

CUARTO.- Que este proyecto además considera el escenario de estrés macroeconómico donde continúan existiendo presiones sobre el nivel general de precio a nivel nacional e internacional y las expectativas de crecimiento de corto plazo establecidas en los criterios de política económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.

QUINTO.- Que en este contexto, se maneja un presupuesto de Ingresos Propios apoyándose en una recaudación eficiente, basada en la accesibilidad hacia el ciudadano y fundada en el uso de las tecnologías y con mayor presencia en horarios fuera de las oficinas centrales.

SEXTO.- Que la iniciativa de Ley contenida en la presente propuesta es reflejo del compromiso del XXIV Ayuntamiento de Mexicali con los ciudadanos mexicalenses, y en ella se contemplan todos los principios, procedimientos y mecanismos para que la Ley de Ingresos, como fuente de la Hacienda Pública Municipal, sea siempre equitativa, proporcional y transparente en todo el Municipio.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, llevó un proceso abierto de consulta y revisión en distintas mesas de trabajo para el análisis y creación del proyecto que se presenta. Con esta iniciativa el Gobierno Municipal estará en condiciones de cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y responder a las demandas ciudadanas del pueblo de Mexicali.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 26, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE ORDENA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEA PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SEGÚN DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA.

CUARTO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRONÓSTICOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

QUINTO: REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de noviembre de 2022.

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión de Hacienda.

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Secretaria de la Comisión de Hacienda.

GOBIERNO DE MEXICALI

COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
VOCAL

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 17/22 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SIN TEXTO

MIENTO
CALI

ARIA

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 33, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día once de noviembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE ORDENA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEA PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA DE TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS BASE DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, APROBADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: SE APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, SEGÚN DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA.

CUARTO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LOS PRONÓSTICOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

QUINTO: REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORN

Periódico Oficial
del Estado de Baja California
Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIX **Mexicali, Baja California, 28 de diciembre de 2022.** **No. 75**

Índice

NÚMERO ESPECIAL
SECCIÓN I

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..... 3

DECRETO No. 185 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJACALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023..... 257